Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUCY ANDREA PARADA MOGOLLON
lucyandrea0702@gmail.com
DEMANDADO: EDINSON RONALDO CRUZ CASTELLANOS
edinsoncastellanos31@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 208 00 - (17.828).

Mediante auto del 31 de mayo de los presentes, se inadmitió la demanda. Dentro del término la parte actora, se mantuvo en silencio, por consiguiente, se procede a su rechazo.

Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

TERCERO: ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ